

**AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.-**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 374 /2015**

A la : Justicia y Derechos Humanos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria General Legislativa Interina

Asunto : Informe sobre Proyecto de Ley mediante el cual se establece el Procedimiento para el Otorgamiento del Indulto Presidencial.

Ref. : Oficio No. 01450 de fecha, 16 de septiembre de 2015  
**(Exp. 02464)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

Este proyecto de ley tiene por objeto reglamentar y establecer los parámetros y condiciones para el otorgamiento del indulto presidencial, conforme lo dispuesto por el artículo 128, numeral 1) de la Constitución de la República.

El presente proyecto de fue presentado por los señores: Julio Cesar Valentín Jiminian, José Rafael Vargas Pantaleón y Wilton Bienvenido Guerrero Dume, Senadores de la República por las provincias: Santiago, Moca y Peravia respectivamente, en fecha 15 de septiembre de 2015.

**Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

***“... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

#### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 112 de la Constitución de la República que establece:

*“Las leyes orgánicas son aquellas que por su naturaleza, requieren de la dos terceras partes de los presentes en ambas cámaras”.*

#### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención América de los Derechos Humanos.
- La Ley No. 65, del 11 de septiembre de 1963, que Crea e Integra la Comisión Nacional de Indultos.
- La Ley No. 224, del 24 de junio de 1984, sobre Régimen Penitenciario.
- La Ley No. 133-11, del 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos: legal, constitucional y de la técnica lingüística y legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene ninguno de estos aspectos, por lo que sugerimos a la Comisión empoderada del estudio y análisis de la presente iniciativa, rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz**  
Director